

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00051.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta, las **CORRECCIONES** efectuadas al trabajo de partición presentado, en el sentido de indicar que el número correcto del señor PEDRO ALONSO CARREÑO RUIZ, es el 79'242.251 y no como por error se anotara en el trabajo de partición; y que la tradición de la PARTIDA PRIMERA, el inmueble fue adquirido por la causante DEISY MERCEDES ARBOLEDA BADILLO y el cónyuge supérstite señor PEDRO ALONSO CARREÑO RUIZ, según escritura No. 4 4 8 4 del 28 de Julio de 1993 otorgada en la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, D.C. y no como quedara anotado.

Se ordena tener en cuenta el presente proveído como parte integrante de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 29 de noviembre de 2021. A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de éste auto, así como de los memoriales en los que se efectuaron las correcciones, obrantes en los archivos Nros., para efectos del registro y protocolización de la sentencia. 49 y 51.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed34685a47ec7e2b491398c184d9da65746d7de7192a3dba81d3fc4f23d985d**

Documento generado en 24/03/2022 10:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>